

## **ANEXO**

### **DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCION EN EL CENSO DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS.**

Toda la documentación que a continuación se detalla deberá ser presentada por Registro.

#### **1.- EN GENERAL CON INDEPENDENCIA DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR.**

- Instancia de solicitud (se adjunta modelo).
- Solicitud de la empresa para permitir el acceso de sus trabajadores responsabilizándose de los mismos ante la Autoridad Portuaria (se adjunta modelo).
- Solicitud de la empresa para el acceso y utilización de maquinaria y vehículos (se adjunta modelo).
- Compromiso por parte de la empresa de notificar cualquier modificación que afecte a su situación tanto jurídica como laboral (se adjunta modelo).
- Declaración de cumplimiento de legislación medioambiental y laboral (se adjunta modelo).
- Autorización del interesado a la A.P. de Vigo para que pueda recabar datos a la Agencia Tributaria (se adjunta modelo).
- Datos de domiciliación bancaria (se adjunta modelo).
- Fotocopia de Alta de Impuesto de Actividades Económicas (IAE), o Declaración Censal.
- Fotocopia de la escritura de constitución de la empresa debidamente registrada, y los Estatutos.
- Fotocopia del poder de representación.
- Fotocopia del DNI/CIF/NIF.
- Una fotografía tamaño carnet (por cada persona que solicite carnet).
- Certificado de encontrarse al corriente en las obligaciones Tributarias y de la Seguridad Social.
- Declaración jurada donde manifieste conocer y cumplir las "Instrucciones u ordenanzas" de la Autoridad Portuaria de Vigo, relacionadas directamente con la actividad a desarrollar por el solicitante, y, en todo caso, las instrucciones de seguridad de circulación por la zona de servicio del puerto de Vigo.
- Autorización de la cesión de datos para el cumplimiento de actividades y fines propios de la autoridad portuaria de vigo, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y concordantes de la ley orgánica de protección de datos.

#### **2.- EN PARTICULAR DEPENDIENDO DE SU ACTIVIDAD.**

##### **2.1.- Para armadores:**

- Certificación de la Dirección General de la Marina Mercante de los barcos de su propiedad.(Hoja de Asiento).

- Fotocopia de Póliza de Responsabilidad Civil.(excepto embarcaciones menores de 5 mts).
- Instrucciones relativas a operaciones pesqueras.

## **2.2.- Para Consignatarios de Buques y de Mercancías:**

- Un AVAL por importe de 6.010,12 Euros (se adjunta modelo).
- Fotocopia de Póliza de Responsabilidad Civil, que no sea inferior a 300.000,00 Euros
- Instrucciones de Carga, Estiba y Mercancías peligrosas.

## **2.3.- Para Empresas de Servicios – TRANSPORTISTAS.**

- Fotocopia compulsada de la Tarjeta de transporte (en su caso)
- Fotocopia compulsada de la última revisión ITV.
- Fotocopia compulsada de permiso de circulación.
- Fotocopia compulsada del seguro obligatorio de vehículo.
- Fotocopia de Póliza de Responsabilidad Civil.
- Declaración Jurada de que se compromete a mantenerlos permisos y autorizaciones anteriores, en vigor, mientras siga de alta en el Censo”.

## **2.4.- Para Empresas de Servicios “REPARACION DE BUQUES”.**

- Fotocopia de Póliza de Responsabilidad Civil, que no sea inferior a 300.000,00 Euros.
- Fotocopia del TC2.
- Instrucciones para la reparación de buques a flote.
- Instrucciones Medioambientales para la construcción, reparación, desguace y reciclaje de buques en grada y a flote.

## **2.5.- Para empresas de Servicios “TRANSPORTISTAS Y SUMINISTRADORAS DE COMBUSTIBLE Y ACEITES”.**

- Instrucciones de Suministro Combustible o Instrucciones de Suministro de Aceites:

**1.-** La “empresa suministradora”, deberá estar autorizada y censada en esta Autoridad Portuaria en el apartado de “Empresas de Servicios suministradoras de combustibles y aceites”.

**2.-** La actividad estará sometida a una tasa por desarrollo de actividades comerciales, industriales y de servicios para el embarque de combustible, como suministro a buque, procedente de camión cisterna, a aquellos suministros que no provengan de instalaciones con ocupación privativa de dominio público (para no incurrir en doble imposición de Tasa de Actividad) del uno por ciento (1%) de la facturación correspondiente a cada suministro. La Tasa se facturará por meses vencidos.

3.- La documentación a presentar por la empresa para ser censada será la siguiente:

- Solicitud por escrito dirigido a la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Escrito manifestando la Empresa transportista con la cual tiene contratado el servicio de transporte para efectuar el suministro.
- Escrito responsabilizándose de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a personas o cosas, tanto de la Autoridad Portuaria como de terceros, por motivos del suministro o accidente del camión cisterna, eximiendo a la Autoridad Portuaria de Vigo de cualquier tipo de responsabilidad que pueda dimanar del mismo.

4.- Solicitud de alta en el censo de la "Empresa Transportista", dirigida a esta Autoridad Portuaria, acompañando la siguiente documentación compulsada:

- Copia de la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil suficiente, tanto de las Cabezas Tractoras como de los semi-remolques - cisterna que vayan a efectuar estos servicios.
- Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil Empresarial.
- Certificados de homologación de las cisternas.
- Inspección técnica de las cisternas.
- Inspección técnica de los vehículos.
- Certificado de autorización para vehículos que transporten mercancías peligrosas.
- Relación de matrículas de las cabezas tractoras y cisternas que prestarán normalmente el servicio.

**2.6.- Para empresas de Servicios "PREVENCION Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACION".**

- Certificado de calidad que establece el art. 8 del R.D. 253/2004.
- Acreditar el nivel de preparación del personal adscrito.
- Copia del Plan de Contingencias.
- Autorización administrativa como gestor de residuos autorizados.

**2.7.- Para empresas "COMERCIALIZADORES DE PESCADO – VENDEDORES".**

- Justificar fehacientemente con la presentación de las hojas de autoliquidación normalizadas para la facturación, una cuantía de venta anual mínima de 300.000,00 euros, para la segunda venta.

**2.7.bis.- Para empresas "COMERCIALIZADORES DE PESCADO – COMPRADORES Y VENDEDORES".**

- Presentar "Certificado de manipulador de alimentos".

## **2.8.- Para el ejercicio de la actividad de "CARREXÓNS".**

- Certificado de estar dado de alta como "Autónomo", de conformidad con lo establecido en la Ley de Trabajo Autónomo.
- Disponer de chaleco identificativo con la misma numeración del registro.
- Disponer de medio de transporte propio.

## **3.- Abono de tasas para empresas de todas las ACTIVIDADES "INDUSTRIALES, COMERCIALES O DE SERVICIOS".**

- El pago de las tasas establecidas se tramitará mediante domiciliación bancaria para aquellas empresas que sean titulares de locales en las instalaciones del puerto pesquero de Vigo.

- El resto de los usuarios efectuará el abono de la cuota fijada, previamente a la presentación de la documentación de renovación ante la oficina administrativa del puerto pesquero, en la cuenta bancaria que la Autoridad Portuaria de Vigo determine.

- Para que el personal de la oficina administrativa del puerto pesquero tramite la documentación censal será requisito imprescindible la presentación del justificante de abono de las tasas.